



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña M^a Ángeles del Molino Olías (PP)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
D. Manuel Zarza Muñoz (PSOE)
Doña Rosario Alonso Villar (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellano (IU)

D. Marco Antonio Hurtado (Secretario General)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

Doña Ana M^a Bárcena (**vocal con voto en los expedientes 120/17 y 124/17**)
Doña Felipa Gómez (**vocal con voto en el expediente 107/17**)
D. Alberto Albacete (**vocal con voto en los expedientes 22/2017, 52/2017 y 74/2017**)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a 27 de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las 12.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del día 30 octubre de 2017(puntos de urgencia).

Se hace constar que en la sesión celebrada el día 30 de octubre asistió D^a Raquel Cadenas Porqueras por el Grupo Municipal Ciudadanos y no D^a Begoña Ruiz Cortés como se refleja en el acta.

Se aprueba el acta por unanimidad de los presentes en aquella sesión.

SEGUNDO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Comercio, Industria, Trabajo e Innovación Tecnológica, a favor de GIGLÓN, S.L. en concepto de "Servicio de gestión de aforos y venta de entradas tanto por taquilla como vía web, de los eventos realizados desde el Ayuntamiento" (Exp. 124/17), por importe total de 4.235,00€

Este punto se deja sobre la mesa a falta de la emisión de un informe de inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto, ya que se trata de un servicio continuado en el tiempo y los contratos menores no son el procedimiento adecuado tal y como se observó en el último contrato menor tramitado.



TERCERO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Comercio, Industria, Trabajo e Innovación Tecnológica, a favor de INGENIERÍA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, S.L. en concepto de "Suministro de 120.000 etiquetas térmicas en PVC ultradestructibles de 90x19 mm., así como 35 Ribbon de resina para la impresión de las etiquetas, con destino al Registro General de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento de Valdemoro" (Exp. 120/17), por importe total de 3.466,05 €

Visto informe y propuesta de adjudicación de contrato menor de fecha 20 de Octubre de 2017, de la Técnico de Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado de Comercio, Industria, Trabajo e Innovación Tecnológica del CONTRATO MENOR de "SUMINISTRO DE 120.000 ETIQUETAS TÉRMICAS EN PVC ULTRADESTRUCTIBLES DE 90X19 MM., ASÍ COMO 35 RIBBON DE RESINA PARA LA IMPRESIÓN DE LAS ETIQUETAS, CON DESTINO AL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" el cual se transcribe:

"Primero.- NECESIDADES

El Registro General de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento de Valdemoro, cuenta con unas impresoras de transferencia térmicas concretas que requieren de unas etiquetas térmicas específicas que impidan la destrucción de las mismas, al tiempo que garantice la lectura de la impresión con el paso del tiempo.

En la actualidad contamos con 10 oficinas de Registro ubicadas en sendos edificios municipales desde los que se puede acceder al Registro General.

Segundo.- OBJETO

El objeto de este contrato es cubrir la escasez de consumibles existentes (calculamos que tenemos material para un mes) para las impresoras del Registro General (Zebra Gk420t), por lo que se crea la necesidad de iniciar la contratación para el suministro de **120.000 etiquetas térmicas en PVC ultradestructibles de 90x19 mm., así como 35 Ribbon de resina para la impresión de las etiquetas, con destino al Registro General de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento de Valdemoro.**

Tercero.- IMPORTE

La previsión de gasto es de Dos mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de principal **(2.864,50 €)** más seiscientos un euros con cincuenta y cinco céntimos (601,55 €), totalizando **Tres mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cinco céntimos (3.466,05 €).**

Cuarto.- FECHA DE ENTREGA.

La entrega de las etiquetas y de los ribbon, se realizará en un mes a contar desde la notificación al proveedor de la adjudicación.

Quinto.- FORMA DE PAGO

Se emitirá una única factura, que será abonada cuando se compruebe que el material cumple con los requisitos solicitados.



Sexto.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las etiquetas térmicas deben tener unas medidas de 90 x 19 mm. Fabricadas en PVC y han de ser ultradestructibles.

Los Ribbon serán de Resina, de 110 x 74 mm, compatibles para las impresoras de registro, Zebra Gk420t.

Séptimo.- OFERTAS SOLICITADAS

Se han solicitado presupuesto a varias empresas del sector, 5 empresas adheridas al Acuerdo Marco de Papelería y 2 empresas sin estar adheridas a dicho acuerdo marco. (Se adjunta informe al respecto)

Proveedor	Artículo	Precio ud	Precio	IVA	Total
P&S	120.000 etiquetas	0,02675	3.210,00 €	674,10 €	3.884,10 €
	36 Ribbon	12,70	457,20 €	96,01 €	553,21 €
LYRECO	120.000 etiquetas	0,03997	4.797,22 €	1.007,41 €	5.804,64 €
	35 Ribbon		No oferta		
GERSA	120.000 etiquetas		No oferta		
	35 Ribbon	4,75	166,25 €	34,91 €	201,16 €
DISCOUNT	120.000 etiquetas		No oferta		
	35 Ribbon	6,95	243,25 €	51,08 €	294,33 €
COLUMBIA	120.000 etiquetas		No oferta		
	35 Ribbon	5,02	175,70 €	36,90 €	212,60 €
SCANSYS	120.000 etiquetas	0,03052	3.662,10 €	769,10 €	4.431,50 €
	35 Ribbon	6,18	216,20 €	45,42 €	261,72 €
INGENIERÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS	120.000 etiquetas	0,0225	2.700,00 €	567,00 €	3.267,00 €
	35 Ribbon	4,70	164,50 €	34,55 €	199,05 €

Octavo.- ANÁLISIS PRESUPUESTOS

Solo hay 3 empresas que hayan presupuestado ambos materiales, y las tres cumplen con lo requerido, con lo cual la valoración se ha de basar en el presupuesto más económico, si bien hay que tener en cuenta que Ingeniería de Procesos Administrativos, nos da una garantía del producto de 2 años, ninguno de los demás proveedores nos garantizan la calidad.

Por otro lado es conveniente asegurar una impresión con buena calidad, por lo que es aconsejable adquirir los materiales al mismo fabricante.

Noveno.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Dadas las características del suministro parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor, siendo el adjudicatario propuesto **INGENIERÍA DE PROCESOS**



ADMINISTRATIVOS, S.L., con CIF. B83889576, al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello, y haber ofertado un equipo con características superiores al resto.

El importe del contrato, según presupuesto adjunto, sería el siguiente:

Importe:	2.864,50 €	Dos mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos
21 % I.V.A.:	601,55 €	Seiscientos un euros con cincuenta y cinco céntimos
Importe Total:	3.466,05 €	Tres mil cuatrocientos sesenta y seis euros con cinco céntimos

El importe total correspondiente a este gasto debe ser consignado con cargo a la partida presupuestaria 491-221,99 del ejercicio 2017.”

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”



Se pone en conocimiento de la mesa que este contrato se realiza fuera del acuerdo marco.

Al respecto explica la técnico que las etiquetas suministradas dentro del acuerdo marco provocan problemas y así se obtienen mejores y a un precio más económico

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de gasto,

CUARTO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Salud, Diversidad Funcional y Mayores, a favor de QUINTO, S.L., en concepto de "Comida de hermandad para los voluntarios del Centro de Mayores" (Exp.107/17), por importe total de 4.060,00€.

Visto informe y propuesta de adjudicación de contrato menor de fecha 08 de Noviembre de 2017, de la Directora Municipal de Mayores, con el visto bueno del Concejal de Salud, Diversidad Funcional y Mayores del CONTRATO MENOR de "COMIDA DE HERMANDAD PARA LOS VOLUNTARIOS DEL CENTRO DE MAYORES" el cual se transcribe:

"Vista la necesidad de este Centro Municipal de Mayores de tener una compensación con los voluntarios de dicho Centro, en número de 110, ya que son estos el "motor" que mueve a mas de 2.600 personas, en 36 talleres de actividades y en el programa social de acompañamiento en domicilios, residencias, hospitales, etc.

Todos los años tenemos una cena de hermandad, como seña de agradecimiento y de unión entre ellos y el Centro, este año se ha decidido una comida, ya que las personas mayores se animan más por el día que por la noche con la peligrosidad que lleva (visibilidad, frío, etc.)

Hemos realizado una memoria de implantación del decreto de austeridad que acompañamos, solicitado y recibido presupuesto de cuatro empresas de Hostelería, según la ley de régimen local, siendo éstas las siguientes: Raulrestobar Savoy Hostelerías, S. L., Puerta del Moro Restaurante Cervecería Keops Hosteleros, S. L. U., Quinto, S. L. y Catering El Segoviano, S. L. y vistos los mismos creemos que el que más conviene al Centro Municipal de Mayores es el presentado por la empresa Quinto, S. L. con CIF-B78928769 con domicilio en la calle San Vicente de Paúl, números 7 y 9 en Valdemoro (Madrid), y por un importe de 4.060 € (cuatro mil sesenta euros) para 140 personas, por ser el restaurante que tiene mejor calidad-precio, mejores instalaciones y en el precio va incluido baile en la discoteca Spacio por 2 horas.

El importe total correspondiente a este gasto debe ser consignado a la partida presupuestaria 3370-22609 Festejos y Otros Eventos Hogar de Los Mayores."

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"



El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de gasto, con la observación que realiza la viceinterventora de que es un gasto voluntario y que afecta al incremento del déficit

QUINTO.- Examen de la documentación de subsanación del sobre "A" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL", EXP. 88/2017

1.- La Correduría de Seguros Benito Contreras tenía que subsanar la falta de los siguientes documentos:

Según la cláusula 12 – Forma y contenido de las proposiciones, en apartado A) Sobre documentación administrativa" en el punto 2 – Declaración responsable del licitador, falta declaración responsable firmada por la aseguradora ALLIANZ, al igual que en el punto 3 – Declaración responsable Anexo IV que también falta que venga firmada por la aseguradora ALLIANZ, y no solamente por la Correduría de Seguros como ha sido (que viene todo firmado por Benito Contreras "Correduría de Seguros"). Como también se le requiere una dirección de correo electrónico de la aseguradora ALLIANZ, para sucesivas notificaciones.



Ayuntamiento de Valdemoro

Y tras el requerimiento efectuado por correo electrónico de 20 de noviembre de 2017, presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación administrativa.

Y tras la comprobación de la documentación y ver que está completa, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir a la única licitadora en el procedimiento.

SEXTO.- Apertura, en su caso, del sobre "B" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato "PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL", EXP. 88/2017.

Se da cuenta del resultado de la subsanación y se procede a la apertura del sobre "B", siendo la oferta la siguiente:

1. ALLIANZ: 1.200,00 € (impuestos incluidos) para los dos años.

Se da traslado de la oferta económica al responsable del contrato para que proceda a emitir informe de valoración.

SÉPTIMO.- Examen de la documentación de subsanación DEL SOBRE A del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro de "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS DE POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", EXPTE. 52/2017.

La documentación requerida por los miembros de la Mesa de contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2017, tras la apertura y examen de los sobres "a" del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del suministro de "arrendamiento (renting) de dos vehículos de policiales para el ayuntamiento de Valdemoro", (expte. 52/2017), a la entidad GUMAR RENTING, S.L. es la siguiente:

ANEXO V Modelo Declaración Responsable de trabajadores con Discapacidad

GUMAR RENTING, S.L ha presentado la documentación dentro de plazo, se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen comprobándose que la misma es correcta.

OCTAVO.- Dar cuenta en acto público del resultado tras la subsanación del sobre "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B", documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica, del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro de "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS DE POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", EXPTE. 52/2017.

Asisten al acto representantes de la empresa TRANSTEL

Se dan por admitidas a todos los licitadores:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



- TRANSTEL S.A.
- GURMAR RENTING S.L.
- ANDACAR 2000 S.A.
- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.

Se procede a la apertura de los sobres "B", siendo las ofertas las siguientes:

- TRANSTEL S.A., por importe
- GURMAR RENTING S.L.
- ANDACAR 2000 S.A.
- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.

Oferta económica de TRANSTEL S.A.

46.296 euros sin IVA

Oferta económica de GURMAR RENTING

32.738,40 euros sin IVA

Oferta económica de ANDACAR 2000

41.400 euros sin IVA

Oferta económica de ALPHABET ESPAÑA

40.128,55 euros sin IVA

Se da traslado de las ofertas al Técnico para que proceda a valorar las mismas.

NOVENO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS (SIE-PC) del Ayuntamiento de Valdemoro" Expte 74/2017.

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, DOTACIONES Y EQUIPOS SL con CIF B-82028168, es la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.



En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto .ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO IX

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a



la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (**modelo anexo X**)

5.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 743,80 euros así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación por importe de 1311,72 euros.

DOTACIONES Y EQUIPOS SL con CIF B-82028168. ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose la falta de la siguiente documentación:

1. Certificado, ACTUALIZADO, de estar al corriente con la Seguridad Social.
2. EL DEPOSITO DE 0,80 euros para completar el importe total de la garantía que es de 743,80 euros

Por lo que los miembros de la Mesa reunidos, acuerdan dar un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que subsanen la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta

DÉCIMO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIAS (SIE-PC) del Ayuntamiento de Valdemoro" Expte 74/2017.



No se trata este punto pendiente de la subsanación.

DÉCIMO PRIMERO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Política Social, Igualdad, Voluntariado e Inmigración en concepto de “Conferencia de Cristina del Valle sobre la violencia de género y posterior concierto de Amistades Peligrosas por importe total de 1.694€

Se da cuenta del pago a justificar.

DÉCIMO SEGUNDO.- Dar cuenta del pago a justificar solicitado por la Concejalía de Educación y Deportes, en concepto de “Dietas y gastos de locomoción para asistir a la reunión del proyecto STEP que se celebrará del 7 al 9 de diciembre en Berlín”, por importe total de 1.650€.

Se da cuenta del pago a justificar

Y siendo las 13.40 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Dª Ana I. Gómez Maruenda

